

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2018-00421

Teniendo en cuenta las actuaciones surtidas por las partes en el trámite de la referencia, de acuerdo con los artículos 73, 466 y ss, 597-1 y 161-2 del Código General del Proceso, el Despacho resuelve:

1.- ACEPTAR la renuncia presentada por la sociedad GUTIÉRREZ & MAYA ABOGADOS SAS¹, al poder otorgado por la demandada MEDIMÁS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN.

2.- RECONOCER PERSONERÍA a la sociedad RAMOS & VALENZUELA ABOGADOS ASOCIADOS SAS, para que actúe en calidad de apoderada de la citada MEDIMÁS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN, en los términos y para los efectos del poder conferido².

3.- NO TENER en cuenta las solicitudes de embargo de remanentes provenientes de los Juzgados 4° Laboral del Circuito de Armenia³ y 3° Civil del Circuito de Cali⁴, toda vez que en el presente asunto no se cumple la condición de haberse embargado ningún bien, únicamente se ordenó la inscripción de la demanda, según se dispuso en el auto admisorio, en el registro de la Cámara de Comercio de cada una de las sociedades demandadas. Infórmese esta decisión a las evocadas autoridades judiciales. Oficiése.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 117 fijado el 10 de octubre de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>

Car

¹ Cuaderno 1 A, archivo 38

² Cuaderno 1 A, archivo 50, fl 83

³ Cuaderno 1 A, archivo 49

⁴ Cuaderno 1 A, archivo 54

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4b03508b6b7386d927ab87c23d9a73e9a7b07435c617765c29c3fe3ff25e7a2**

Documento generado en 09/10/2023 04:52:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>